

Las Asociaciones Público Privadas (APP) son proyectos que, buscando el bienestar social y el aumento en los niveles de inversión en el país, establecen una relación contractual de largo plazo entre el Sector Público y el Sector Privado, haciendo uso de infraestructura proporcionada por el sector privado para la prestación de servicios al sector público. (Nueva Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. Capítulo Primero, Artículo 2).

Estos proyectos son adjudicados a empresas privadas a través de procedimientos de Licitación convocados por dependencias y entidades del sector público.

Una vez realizada la adjudicación, la inversión del desarrollo de la infraestructura y la prestación de servicios es cubierta por el sector público a través de pagos multianuales al inversionista privado junto, en su caso, con las tarifas o cuotas que deban cubrir los usuarios o beneficiarios.

La autorización de la SHCP para el desarrollo de la APP se consigue realizando una óptima distribución de riesgos entre los sectores público y privado, logrando así que el costo del proyecto sea inferior al de una obra pública tradicional.

[Licitación; Red Troncal Nacional APP-009KCZ002-E35-2018](#)



[Regresar a la página principal de Licitaciones](#)